



ANUNCIO

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local “Centro Municipal de Asistencia, Hospital Asilo Santa Marta”, hace saber:

Que por Resolución del Presidente nº 316, de 04/05/2017, se ha efectuado llamamiento al SERVEF, de Villajoyosa al objeto de crear una Bolsa de Trabajo de DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA, para la sustitución de vacantes de puestos de idénticas características o necesidades urgentes del servicio, con arreglo a las siguientes Bases:

1.- Requisitos de los aspirantes:

1.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b).- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c).- Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería, o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro de Evaluación y Orientación de discapacitados de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
- e).- No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- f).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Sistema de Selección:

A) Fase de Concurso.

Tendrá lugar mediante la valoración de los méritos que seguidamente se relacionan:

2.1.1.- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 5 puntos.

- a).-La experiencia en el desempeño de puestos con funciones iguales, como A.T.S, en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios.
- b).- La experiencia en el desempeño de puestos con funciones iguales, como A.T.S en el sector privado, debidamente acreditado mediante certificado de empresa, o contrato de trabajo y vida laboral conjuntamente, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de trabajo.

2.1.2.- Conocimientos de Valenciano.

Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Conexeimens de València o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en el artículo 16 del Decreto 33/1999 del Gobierno Valenciano y Orden de 24 de junio de 1999 de acuerdo con la Orden de Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 22 de mayo de 1989, de la siguiente manera:

Grado oral.....0.50 puntos.

Grado elemental.....0.75 puntos.
Grado medio.....1.00 puntos.
Grado superior.....2.00 puntos.

La valoración final de este apartado no podrá exceder de 2 puntos y sólo se computará el nivel más alto acreditado.

2.1.3.- Cursos de Formación.

Los cursos o estudios de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se opta, impartidos por centros oficiales se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,005 puntos por cada hora de formación.

2.1.4.- Entrevista personal, en la que se valorará el perfil global del concursante y se comprobará la actitud, iniciativa, motivación y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta, hasta un máximo de 4 puntos.

Para la valoración de los méritos, el día de realización de la entrevista, los aspirantes entregarán al Tribunal un "currículum vitae" acompañado de la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se podrá valorar méritos alguno que no quede debidamente acreditado en el currículum. Tampoco se valorarán los méritos de quienes no acudan a la realización de la entrevista.

3.- Comisión Valoradora:

Presidente: Titular.- Don Anselmo Ballester Pérez, Jefe de RR.HH. del Ayuntamiento de Villajoyosa

Suplente.- Doña Sonia Sánchez Marín, Coordinadora de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Secretario: Titular.- D. Juan Esquerdo García, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Suplente.- Doña Rosario Tellado Carmona, Jefa de Negociado de Personal del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Vocales: Titular.- Doña. Neus Llopis Reos, Profesora de Secundaria de Intervención Sociocomunitaria..

Suplente: Doña Carmen Palomares Santo, Profesora Técnica de F.P. de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

Titular.- Doña Antonia Llorca Tonda, Profesora Técnica de F.P. de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

Suplente.- D. Pascual Gil Hervás, Profesor Técnico de F.P. de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales

Titular.- D. Miguel Ángel Asencio García, Médico de familia.

Suplente.- D. Antonio Santonja Granados, Médico de Familia.

4.- Lugar y fecha de realización de la entrevista:

Viernes 26 de mayo de 2017, a las 9,00 horas, en el Sala "Pecera" del Llar del Pensionista, sito en la C/. Huit de Maig, s/n, 03570 Villajoyosa.

Los aspirantes acudirán a la realización de la entrevista provistos del DNI y del currículum vitae. Al currículum se añadirán los méritos a valorar.

Publíquese la presente convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos y en su página Web, a los efectos de publicidad y para que puedan también presentarse cuantos estén interesados y reúnan los requisitos exigidos en la Base primera.

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa 5 de mayo de 2017.